

UNIVERSIDAD DE LEÓN

ENTRADA

001 N. 201900007386

30/08/2019 09:49:25



universidad
de león

**PLAN ANUAL DE ACTUACIONES
INSPECTORAS
SERVICIO DE INSPECCIÓN UNIVERSIDAD
DE LEÓN
CURSO ACADÉMICO 2019/2020**



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	3
III. PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2019/2020	5
IV. OTRAS ACTIVIDADES	8



I.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento del Servicio de Inspección de la Universidad de León, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 19 de julio de 2017 (BOCYL de 7 de agosto de 2017) establece en su artículo 13.1 que las actuaciones del Servicio de Inspección estarán sujetas al principio de planificación sometiéndose a un Plan Anual de Actuaciones Inspectoras, que reflejará las actuaciones ordinarias previstas para cada ejercicio.

El citado Plan se corresponderá con el curso académico, pudiendo subdividirse su ejecución en dos fases semestrales e incluirá los programas, actividades, objetivos y, en su caso, los Centros, Departamentos y Servicios o Unidades que serán objeto de control ordinario a lo largo del año, así como los criterios a seguir en dichas inspecciones.

En tal sentido, el artículo 14 del Reglamento establece que, para cada curso académico, el Director del Servicio de Inspección elaborará un Plan de Actuaciones Inspectoras para su aprobación por el Rector.

Para cumplir este mandato, se presenta el Plan de Actuaciones Inspectoras correspondiente al curso 2019/2020.

II.- OBJETIVOS

La misión esencial del Servicio de Inspección de la Universidad de León es garantizar la prestación de los servicios universitarios en base a los principios de responsabilidad, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles,



proporcionando información para la obligada rendición de cuentas del funcionamiento de la institución a la comunidad universitaria y a la sociedad, del uso de sus recursos y de la corrección de las ineficacias e irregularidades que pudiesen detectarse. En consonancia con esta misión, se establecen los siguientes objetivos para este Plan de Actuaciones Inspectoras:

- A) **INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.** Como continuación a la actividad desarrollada en el curso precedente, se hace preciso seguir dando a conocer a la comunidad universitaria la naturaleza, finalidad y objetivos de la Inspección en orden a que ésta desarrolle sus funciones y actividades en un clima de colaboración y compromiso. Durante el curso académico 2019/2020 esta actividad se orientará específicamente al colectivo de estudiantes a través de sus órganos de representación, así como a los Directores de los Departamentos.
- B) **FORMACIÓN.** Las personas encargadas de llevar a cabo la actividad inspectora deben continuar recibiendo la formación e información necesaria con el objeto de desarrollar eficientemente las funciones que tienen encomendadas. Para ello en el presente curso académico se prevé la participación del personal en cursos de perfeccionamiento y especialización, así como en la participación en jornadas y encuentros organizados por unidades inspectoras de otras universidades.
- C) **OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.** Es especialmente relevante en la eficiencia del Servicio de Inspección disponer de un proceso ágil y eficaz de obtención de la información necesaria para las actuaciones inspectoras, información que deben facilitar al Servicio de Inspección los



Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad. Para el presente curso académico se prevé al desarrollo de la normativa adecuada que permita al personal del Servicio de Inspección acceder de

forma selectiva a los datos relacionados con la actividad docente derivados de los encuentros realizados por la “Unidad de Calidad” de la ULE así como las bases de datos que se estimen oportunas.

- D) **EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS**. Siguiendo el procedimiento similar al desarrollado durante el curso 2018-2019, se procederá a ejecutar la actuación inspectora durante el curso 2019-2020. Con ello se pretende llevar a cabo el seguimiento, el control general y la auditoria de la actividad universitaria, en orden a la mejora de la calidad de los servicios prestados. El objetivo final de este apartado es acreditar el correcto cumplimiento y funcionamiento de los diferentes servicios de la Universidad de León

III.- PLAN DE ACTUACIONES INSPECTORAS DEL CURSO 2019/2020

Como ya se han prestado en cursos anteriores, en este apartado se distinguen actividades ordinarias y extraordinarias. Las primeras estarán previstas y determinadas en el presente Plan y las segundas, tienen carácter extraordinario, pues, aunque están mencionadas en este Plan, no están determinadas y se realizarán mediante encomienda del Rector como consecuencia de situaciones sobrevenidas.



ACTIVIDADES ORDINARIAS

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- A) Seguimiento y estudio de las propuestas de mejora advertidas en el Informe del Servicio referente al curso académico 2018/2019.
- B) Mejora del procedimiento de actuación inspectora, elaborando los formularios y documentos precisos y analizando el conjunto de situaciones que puedan plantearse a la hora de realizar este tipo de actuaciones.
- C) Realización de un conjunto de visitas inspectoras durante el curso 2019/2020 con el fin de verificar el cumplimiento del encargo docente por parte del profesorado. En este sentido, se prevén las siguientes actuaciones:
- **ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL**: se llevarán a cabo un total aproximado de 120 actuaciones inspectoras, a razón de 60 en el primer semestre y de 60 en el segundo semestre del curso. En este sentido, al menos un 5 por ciento de estas actuaciones tendrán como objeto la actividad docente presencial en los estudios de Master Universitario.
 - **JORNADA LABORAL**- Se llevará a cabo a través de las visitas correspondientes a los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad en compañía del responsable correspondiente. El objetivo de estas actuaciones será principalmente verificar el cumplimiento de la jornada laboral del personal adscrito a la ULE.



La selección de las comprobaciones se realizará de forma aleatoria y el número de visitas será proporcional a la cantidad de créditos impartidos en cada Centro. No se incluye la docencia impartida en Centros Adscritos y se incluye por primera vez la docencia en Podología; No obstante, se podrá modificar el sistema de selección de visitas en el caso de que la información de los órganos de representación de estudiantes o los datos de la Unidad de Calidad ofrezca información para establecer otros criterios de selección.

Las actuaciones comprobatorias o visitas se producirán principalmente al inicio o finalización de las clases o pruebas de evaluación con el fin de no interrumpir la actividad docente.

- D) Control de la cumplimentación y cierre de las Actas de Calificación en los plazos establecidos. Esta actividad, que se realizará con la colaboración del Servicio de Informática y Comunicaciones, tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones docentes con respecto a la tramitación de las Actas de Calificación previstas en el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León, así como el cumplimiento de los plazos específicos indicados por cada Centro dentro del plazo genérico establecido por el Vicerrectorado de Actividad Académica.
- E) Finalizado el curso 2019/2020, el Director del Servicio de Inspección elaborará una Memoria que presentará al Rector y que incluirá información sobre las actividades realizadas por el Servicio con el detalle que exige el Reglamento del Servicio de Inspección.



ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Al margen de las actuaciones ordinarias propuestas en el apartado anterior, la Inspección llevará a cabo cuantas intervenciones extraordinarias sean encomendadas por el Rector, a raíz de situaciones sobrevenidas e iniciativas, así como quejas o reclamaciones que pueda plantear cualquier miembro de la comunidad universitaria.

IV.- OTRAS ACTIVIDADES

IV.1.- MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Una vez implantada la página Web del Servicio, como instrumento necesario para dar a conocer sus objetivos y funciones, durante el curso académico 2017/2018 se prevé seguir con la actualización y ampliación de sus contenidos, en especial lo referente a la normativa básica aplicable a la actividad inspectora.

IV.2.- ASESORAMIENTO, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN.

Finalmente, el Servicio de Inspección prestará su cooperación, asistencia y asesoramiento a los Órganos de Gobierno de la Universidad que así lo requieran, en la medida en que lo permitan sus competencias y los recursos disponibles.

León, 30 de agosto de 2019



EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN


D. Leandro B. Rodríguez Aparicio

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN